

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996

VISTO las Resoluciones nros 728 y 729/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Rubén Roberto CARTAMIL, y

CONSIDERANDO:

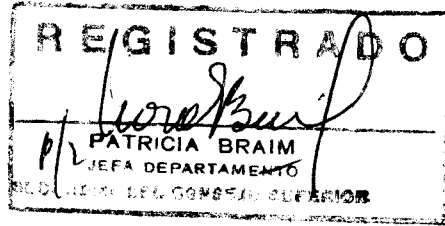
Que dicho alumno solicitó cambio de carrera de Ingeniería Electrónica a Mecánica, cursando materias en esta última, con anterioridad a la Resolución que otorga dicho cambio.

Que asimismo aprueba Organización y Proyecto de Plantas Industriales, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros 728 y 729/96 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros 728 y 729/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar correcto el cursado en el año 1985 de las materias Química General, Algebra, Geometría Analítica, Análisis Matemático IA, Análisis Matemático IB, Integración Cultural I y Física IB; al alumno Rubén Roberto CARTAMIL, legajo nro 01-13147-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales, eximiéndolo de su correlativa inmediata Probabilidades y Estadística, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 737/96




Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO